

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, ACOMPAÑADA POR EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DEL DR. CARLOS STEPHANO GALINDO NOHPAL, JEFE DEL DPTO. DE FOMENTO A LA SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SEDIF"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA LIC. NYDIA CANO RODRIGUEZ, ACOMPAÑADA POR LA LIC. MARLENE ZULEYKA FLORES ANGEL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IEM" Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL SEDIF" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 133 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 1977. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ENCARGADO DE NORMAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL PROMOVER EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL BIENESTAR SOCIAL, EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, FOMENTAR EL BIENESTAR FAMILIAR, APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICIÓN Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA; POR TAL MOTIVO ES PRIMORDIAL LA COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES CUYO OBJETO SEA LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

1.3 SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 01 DE MAYO DEL 2022, POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 9, 32 FRACCIÓN III Y IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

1.4 EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN REPRESENTADO POR EL LIC. **SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 01 DE JULIO DEL 2022, POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.5 EL DR. **CARLOS STEPHANO GALINDO NOHPAL**, JEFE DE DPTO DE FOMENTO A LA SALUD, CUENTA CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN SU ARTÍCULO 21, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, DEL ESTADO DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

II. EL "IEM" DECLARA QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º, DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. TIENE COMO OBJETIVO FORMULAR, COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A AMPLIAR Y PROFUNDIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL ESTADO.

I.2.- LA LICENCIADA **ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ**, MANIFIESTA SER REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, TAL Y COMO LO JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR, POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN IX DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER; 2º, 3 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER.

I.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL ESTÁ UBICADO EN EX FÁBRICA DE SAN MANUEL, SIN NÚMERO, BARRIO

NUEVO, SAN MIGUEL CONTLA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90640.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 ES SU INTENCIÓN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONJUNTAR ESFUERZOS QUE SE TRADUZCAN EN ACCIONES PARA CONTRIBUIR EN LA MEJORA DEL BIENESTAR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA COBERTURA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD. SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO FOMENTAR LA LACTANCIA MATERNA MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES; MOTIVO POR EL CUAL LAS PARTES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE OBLIGAN A COLABORAR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

"EL SEDIF" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTREGA A "EL INSTITUTO"

INSTITUCIÓN: INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	
ARTICULO	N. SERIE
Frigo bar(1)	5121000023-20
Kit mueble con tarja(1)	SEDIF23-T211
Bote de basura(1)	SEDIF23-B96
Mesa(1)	SEDIF-23M153
Dispensador de agua(1)	SEDIF-23-D248
Sillón reclinatorio(1)	5191000220-33

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IEM"

1. PROPORCIONAR EL ESPACIO DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA QUE SE PUEDA HABILITAR EL LACTARIO POR PARTE DE "EL SEDIF".
2. OTORGAR EL APOYO AL PERSONAL QUE LABORA EN "EL IEM" PARA QUE PUEDAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA LACTANCIA MATERNA, EN LAS INSTALACIONES QUE SE DESTINEN PARA TALES FINES.

3. MANTENER EL LACTARIO EN CONDICIONES DE HIGIENE, ASÍ COMO RESGUARDAR EN TODO MOMENTO LOS BIENES MUEBLES QUE RECIBE DE "EL SEDIF".
4. INFORMAR A "EL SEDIF" DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO O PERJUICIO PARA LOS BIENES MUEBLES ENTREGADOS.
5. EN CASO DE PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, ROBO, ANOMALÍA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SE DERIVE DE OMISIÓN, FALTA DE CUIDADO QUE POR OBSERVANCIA O INOBSERVANCIA POR PARTE DE "EL IEM" PARA CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE OBLIGAN A RESTITUIR EL BIEN, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE HABER TENIDO CONOCIMIENTO DE DICHO ACTO, DICHA RESTITUCIÓN PODRÁ SER POR OTRO BIEN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES AL ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EL BIEN LO PERMITA, O DE LO CONTRARIO SE OBLIGA A PAGAR EN MONEDA NACIONAL, EL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL BIEN QUE HAYA SIDO SUCEPTIBLE DE CUALQUIER HIPOTESIS ANTERIOR, EN EL MISMO TÉRMINO DESCRITO.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. LOS RECURSOS QUE APORTA "EL "SEDIF" SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO RECURSOS PROPIEDAD DE "EL SEDIF".

CUARTA. USO EXCLUSIVO. POR NINGÚN MOTIVO "EL IEM" PODRÁ CONCEDER A UN TERCERO EL USO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR LA PÉRDIDA DE LOS BIENES MUEBLES QUE RECIBEN, O BIEN, SI LOS EMPLEAN EN USO DIVERSO O POR MÁS TIEMPO DEL CONVENIDO, AUN Y CUANDO SOBREVenga POR CASO FORTUITO.

QUINTA. DEVOLUCIÓN. "EL IEM" SE COMPROMETEN A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS ORDINARIOS QUE SE NECESITEN PARA EL USO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASIMISMO SE COMPROMETEN A DEVOLVER LOS EQUIPOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS RECIBEN SALVO EL DETERIORO QUE SUFRA POR EL USO NORMAL Y EN NINGÚN CASO PODRÁN RETENER LAS COSAS OTORGADAS, ALEGÁNDOSE EL RECLAMO DE EXPENSAS O ADEUDO QUE SE LE EXIJA A "EL SEDIF".

DICHA DEVOLUCIÓN SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO DE "EL SEDIF" ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA. EN ESE SENTIDO "EL SEDIF" PODRÁ RENOVAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL IEM"; HAYA SIDO RESPONSABLE CON LAS OBLIGACIONES Y CUIDADOS QUE EMANAN DE ESTE CONVENIO.

SEXTA. SUPERVISIONES.- "EL SEDIF" TENDRÁ LA FACULTAD DE INSPECCIONAR, SIN PREVIO AVISO, QUE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA EL FIN QUE SE DESTINARON Y EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA IRREGULARIDAD, SERÁ UNA CAUSAL PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE INSTRUMENTO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

OCTAVA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO, COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

NOVENA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO POR ACUERDO DE ALGUNA DE ELLAS Y SE PODRÁ DAR POR TERMINADO PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO SE PRESENTE.

DÉCIMA. RENOVACIÓN.- "EL SEDIF" RECONOCE QUE DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES SE SUSCRIBIÓ EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE PODRÁ FIRMAR RENOVACIÓN, AL TÉRMINO DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS SIGUIENTES:

- A) DILAPIDAR, DESTRUIR, ETC. LOS BIENES MUEBLES QUE SE OTORGAN.
- B) TRASLADAR LOS BIENES A LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO, SIN AVISO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DEL SEDIF.
- C) DESTINAR LOS BIENES PARA UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO.
- D) EL DETERIORO POR TERCEROS AJENOS AL SEDIF O A "EL IEM"
- E) NO PERMITIR LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL QUE ENVÍE SEDIF A EFECTO DE VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO.
- F) NO APEGARSE A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA.
- G) EN GENERAL, CUAQUIER MAL USO O CONDICIÓN NO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA LAS SIGUIENTES:

- A. POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “LAS PARTES”.
- B. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES O DE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL.

DÉCIMA TERCERA. COMUNICACIONES. TODAS LAS COMUNICACIONES QUE “LAS PARTES” DEBAN ENVIARSE EN RELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE DOMICILIO, SE REALIZARÁ POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE ESE MOMENTO.

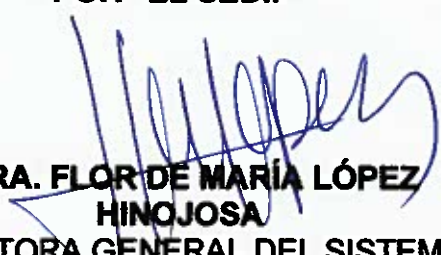
DÉCIMA CUARTA. ENLACES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” SEÑALAN COMO ENLACES A:

- 1. POR “EL SEDIF”: AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD;
DOCTOR CARLOS STEFANO GALINDO NOPHAL.
- 2. POR “EL IEM”: LA JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO; LIC. MARLENE ZULEYKA FLORES ANGEL

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO A APEGARSE A LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

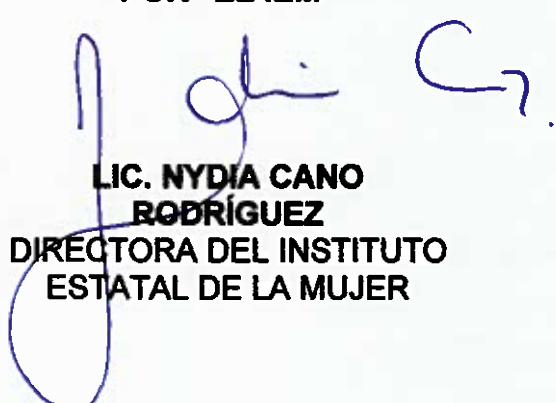
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN; LO SUSCRIBEN LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN FIRMANDO AL CALCE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

POR “EL SEDIF”



**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ
HINOJOSA**
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA

POR “EL IEM”



**LIC. NYDIA CANO
RODRÍGUEZ**
DIRECTORA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LA MUJER




**LIC. SERGIO DANIEL PADILLA
HERRERA**
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA


**LIC. MARLENE ZULEYKA
FLORES ANGEL**
JEFA DEL DEPARTAMENTO
OPERATIVO DEL IEM


**DR. CARLOS STEPHANO GALINDO
NOHPAL**
JEFE DE DPTO DE FOMENTO A LA
SALUD

